

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAS DEL SISTEMA DE CALIGRAFIADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”

1.- FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), a través de la Secretaría General, requiere fortalecer los procesos institucionales relacionados con el registro, titulación y verificación de grados, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Para ello, se requiere la actualización y mejora del Sistema de Caligrafiado, permitiendo su adecuación a las normativas vigentes, así como la implementación de funcionalidades que brinden transparencia, trazabilidad y consulta pública sobre los grados y títulos otorgados.

2.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un especialista en programación para actualizar y mejorar el Sistema de Caligrafiado de la oficina de Secretaría General de la UNAS, de acuerdo con los requerimientos funcionales establecidos por la entidad.

3.- ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Secretaría General de la UNAS.

4.- REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL ESPECIALISTA:

4.1.- CAPACIDAD LEGAL:

Contar con DNI.

El proveedor debe encontrarse en condición de Activo y Habido en los registros de la SUNAT.

- Contar con RNP de servicios.

- Contar con ficha RUC.

-Contar con código de cuenta interbancaria-CCI.

-Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

4.2.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

-Bachiller en Ingeniería en Informática y Sistemas.

4.3.- EXPERIENCIA REQUERIDA:

-Experiencia mínima de un (01) años laborando en el sector público y/o privado, en el área Tecnologías de Información y/o Desarrollo de Software.



4.4.- CAPACITACIONES:

-Contar con capacitaciones en Temas de Desarrollo de Software.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ESPECIALISTA:

5.1. Implementar los requerimientos normativos SUNEDU

- Registro y edición de egresados (**Bachiller, Título, Maestría y Doctorado**)
- Exportación de datos (padrón de registro).
- Interfaz de validación administrativa.

Campos para implementar:

Nº	Campo	Tipo de dato	Requisitos técnicos y funcionales
63	ETNIA	Lista desplegable + texto	Lista predefinida de etnias según clasificación del INEI, con opción "Otro (especificar)". Campo obligatorio.
64	LENGUA_MAT	Lista desplegable + texto	Idiomas oficiales del Perú + opción "Otro (especificar)". Campo obligatorio.
65	AUTOIDENTIFICACIÓN_DECLARADA	Booleano	Marcado "Sí" si el egresado proporcionó esta información voluntariamente. Campo obligatorio.
66	FUENTE_DATOS_ETNICOS	Lista desplegable	Opciones: "Declarado por egresado", "Obtenido por entrevista institucional", "Otro". Campo obligatorio, con validación automática por rol.

Consideraciones técnicas:

- Compatibilidad con el sistema actual de exportación de datos.
- Adaptación del archivo de salida (formato SUNEDU) con los nuevos campos.

5.2. Implementar Módulo Vista pública de estadísticas de grados y títulos otorgados

Características funcionales:

- Tablero o panel visual (dashboard) con gráficos de barras, torta y líneas.
- Totales acumulados y comparativos por (**Bachiller, Título, Maestría**).

Usuarios destinatarios:

- Rectorado
- Secretaría General
- Vicerrectorados y Otros

Requisitos técnicos:

- Interfaz web responsive (adaptable a distintos dispositivos).
- Acceso restringido por credenciales institucionales.
- Datos actualizados automáticamente desde la base de datos del sistema de caligráfico.

5.3. Implementar Módulo público de verificación de grados y títulos

Características principales:

- **Búsqueda por:**
 - Número de DNI
 - Nombres y apellidos (requiere ambos campos para consulta)
- **Información mostrada:**
 - Nombre completo del egresado
 - Grado o título obtenido
 - Carrera profesional
 - Fecha de otorgamiento
 - Número de resolución

Seguridad y protección de datos:

- Aviso de política de privacidad y uso de datos.
- No se mostrarán datos personales sensibles.
- Validación CAPTCHA para evitar uso automatizado.

Accesibilidad:

- Enlace visible desde el portal web institucional.
- Compatible con navegadores modernos y dispositivos móviles.
- Respuesta rápida con diseño amigable para el usuario.



6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María- Huánuco.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio tendrá una duración de hasta quince (15) días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

8.- DE LOS ENTREGABLES:

El Especialista deberá emitir UN (01) entregable en medio físico (Informe Final), relacionados a las actividades realizadas. La presentación del entregable se realizará en la oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María – Huánuco.

9.- FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

El pago por la prestación del servicio será por un solo entregable que vendría a ser el informe Final, por el importe de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), a todo costo, por los 15 días calendarios, a la presentación del entregable o informe de actividades, y previa conformidad del servicio correspondiente.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT

10.- CAPACITACIÓN:

La capacitación deberá permitir a los usuarios un nivel óptimo de conocimientos sobre el uso del nuevo software.

El Contratista realizará la capacitación de los usuarios que determine la oficina de Secretaría General.

11.- GARANTÍA:

El contratista como parte de su propuesta está obligado a garantizar el correcto funcionamiento del software, durante un (01) año como mínimo, la cual contempla todas las correcciones atribuibles a defectos o errores de código de programación. Esta garantía se cuenta a partir de la recepción y conformidad emitida por la oficina de Secretaría General de la UNAS

12.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Secretario General de la oficina de Secretaria General y por OTIC de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del informe u entregable del Especialista, en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios de ser recibidos estos.

13.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

14.-OBLIGACIONES DEL ESPECIALISTA:

- El contratado se compromete a cumplir con las actividades que se exige en la presente y en los Término de Referencia del Servicio, de acuerdo con los plazos establecidos.
- El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

15.- PENALIDAD:

En virtud del numeral 8.14 de la Directiva N° 004- 2020- DGA-UNASTM, en caso de que el personal contratado incurra en retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Unidad de Abastecimiento, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$.

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, en caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad de Abastecimiento podrá resolver el contrato por incumplimiento.

16.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

17.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

19.- GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



R

Ing. Carlos Luis Quinto López

Director de OTIC



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
Abog. Alfredo Adolfo Panduro Pulgar
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA
Lic. Adm. Lina P Cárdenas Chávez
RESPONSABLE AREA GRADOS Y TITULOS